

AUMENTO DE PLAZO, CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES ESCUELA MARCELA PAZ, ENTRE INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LIMITADA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 2229,
RECOLETA,

11 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento Nº 4468 de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases de licitación, especificaciones técnicas y planos correspondientes al proyecto de inversión denominado "OBRAS DE REPARACIONES ESCUELA ESCRITORA MARCELA PAZ", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-61-LE14. Por decreto exento Nº 451 de fecha 05 de febrero de 2015, se adjudicó la propuesta pública "El Adjudicatario". Con fecha 18 de febrero de 2015, se suscribe el respectivo contrato de obras entre las partes. Por decreto exento Nº 913 de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó el contrato de obras.
- 2.- Con fecha 26 de mayo de 2015, "El Adjudicatario", por carta Nº 2340, solicita una ampliación de plazo a la DOM, ésta envía el memorándum Nº 279, de fecha 29 de mayo de 2015, a la DAJ, a fin de solicitar una confección de ampliación de plazo del contrato.
- 3.- Con fecha 11 de junio de 2015, se suscribe el respectivo contrato de aumento de obras, entre las partes.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** aumentar el plazo en 15 días, para terminar las obras el día 26 de junio de 2015.
 - 2.- **PRORRÓGUESE** la vigencia de la(s) garantía(s), a fin de cubrir la extensión del plazo del contrato.
 - 3.- **MANTÉNGASE**, en lo modificado, la vigencia del contrato original.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



AUMENTO DE PLAZO, CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES ESCUELA
MARCELA PAZ, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

"INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LIMITADA"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 11 de junio de 2015, entre la empresa **"INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS COINFLEX LIMITADA"**, representada por Don **JORGE MARCIAL GUERRA DÍAZ**, [REDACTED], de profesión empresario, Chileno, e-mail: coinflex@coinflexltda.cl, ambos con domiciliado en Hipódromo Chile N° 1660, comuna de Independencia, cuya representación consta, en la inscripción social de Fojas 18.496, Número 14.116, año 2003, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en adelante, **"El Adjudicatario"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante **"El Municipio"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 4468 de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases de licitación, especificaciones técnicas y planos correspondientes al proyecto de inversión denominado **"OBRAS DE REPARACIONES ESCUELA ESCRITORA MARCELA PAZ"**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-61-LE14. Por decreto exento N° 451 de fecha 05 de febrero de 2015, se adjudicó la propuesta pública **"El Adjudicatario"**. Con fecha 18 de febrero de 2015, se suscribe el respectivo contrato de obras entre las partes. Por decreto exento N° 913 de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó el contrato de obras. Con fecha 26 de mayo de 2015, **"El Adjudicatario"**, por carta N° 2340, solicita una ampliación de plazo a la DOM, ésta envía el memorándum N° 279, de fecha 29 de mayo de 2015, a la DAJ, a fin de solicitar una confección de ampliación de plazo del contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, vienen en modificar el contrato, en el sentido, de aumentar el plazo en 15 días, para terminar las obras el día 26 de junio de 2015.

TERCERO: INTANGIBILIDAD DE OTRAS CLÁUSULAS.- Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. [ID 937445 del 09.06.2015]

JORGE MARCIAL GUERRA DÍAZ
INVERSIONES CONSTRUCCIÓN Y
SERVICIOS COINFLEX LIMITADA

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

